

- A través de los Aprovechamientos se percibirán 889 millones 317 mil pesos.
- Las Participaciones representarán para el estado 29 mil 941 millones 696 mil pesos.
- Por las Aportaciones se estima que el estado obtendrá 32 mil 68 millones 838 mil pesos.
- Derivado de Convenios se prevén 9 mil 512 millones 857 mil pesos.

Es necesario señalar que para el ejercicio fiscal 2017, la Ley de Ingresos que se somete a consideración de esta Soberanía no prevé la contratación de financiamientos.

DE LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA

El Gobierno del Estado de Puebla ha instrumentado las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normatividad aplicable en la materia que el CONAC ha emitido de acuerdo con sus facultades.

Más allá de la estricta observancia de la Ley, como resultado de la implementación de las buenas prácticas en la materia, de acuerdo con la última evaluación de agencias no gubernamentales, el Estado de Puebla se ha posicionado en el primer lugar en dos índices que son fundamentales para la transparencia y rendición de cuentas. De esa forma, en 2016 se obtuvo el primer lugar en el Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal (ITDIF) elaborado por la consultora Aregional y en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIFE) diseñado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Por ello, para continuar con el fortalecimiento de la transparencia y hacer patente la responsabilidad hacendaria que prevalece en la entidad, la presente Ley contiene las adecuaciones necesarias para cumplir con lo que prevé la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades y Municipios en ese campo.

Es necesario mencionar que el 26 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Además, derivado del trabajo legislativo efectuado en el H. Congreso de la Unión, el 17 de marzo de 2016 se aprobó la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que se publicó el 27 de abril del mismo año.

Al respecto, es de particular interés para el ordenamiento que se presenta el artículo 5 de la citada Ley, el cual establece que las bases para elaboración de la iniciativa de las Leyes de Ingresos de las entidades federativas serán la propia legislación local, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el CONAC.

Para tal efecto, ese Consejo aprobó los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre del presente año.

De esta manera, en observancia a las disposiciones anteriormente señaladas, se da cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo que se refiere a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2017.

I. Objetivos anuales, estrategias y metas

En atención al artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, los objetivos, estrategias, indicadores del desempeño y metas consistentes con el Plan Estatal de

Desarrollo 2011-2017, el Programas Sectorial de Finanzas y Administración y sus respectivas actualizaciones son los siguientes:

Alineación		
Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017/ Programa Sectorial de Finanzas y Administración		
Eje:	3. Gobierno Honesto y al Servicio de la Gente	
Capítulo:	3.1 Honestidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.	
Objetivo:	3.1.1 Incrementar los ingresos del estado, para contar con finanzas públicas sanas, sustentables y crecientes en el tiempo.	
Estrategias:		
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer más eficientes los sistemas y procesos de la recaudación fiscal. • Actualizar de forma periódica los padrones de contribuyentes. • Consolidar los sistemas de vigilancia de obligaciones. • Fortalecer los procesos de fiscalización. 		
Objetivo	Indicador	Meta Anual Programada
Contribuir a mantener finanzas públicas sanas, por medio del incremento de los ingresos públicos del estado.	Ingresos Propios/Ingresos Totales	8.9%
Contar con procesos de recaudación que incrementen los ingresos propios del estado.	Variación porcentual anual de la recaudación.	5.0%

II. Proyecciones de finanzas públicas para los ejercicios fiscales de 2017 a 2022

De conformidad con el artículo 5, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de acuerdo con el Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el pronóstico de los ingresos del Gobierno del Estado de Puebla para los ejercicios fiscales de 2017 a 2022.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria de la entidad ni del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o cualquier otra relativa a la capacidad hacendaria del Estado.

PUEBLA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	36,785,284,894	39,675,259,107	42,253,755,891	45,182,558,481	48,313,916,115	51,591,605,824
A. Impuestos	3,913,430,782	4,554,938,419	4,865,706,199	5,220,571,104	5,601,316,961	6,001,046,058
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,977,859,367	2,232,834,243	2,341,235,235	2,449,636,227	2,558,037,219	2,666,438,211
E. Productos	62,981,866	63,085,472	63,235,266	63,385,062	63,534,857	63,684,652
F. Aprovechamientos	82,245,267	99,439,459	80,888,252	65,797,918	53,522,803	43,537,707
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	29,941,696,144	31,865,026,865	33,985,007,167	36,401,962,354	38,990,807,232	41,704,132,772